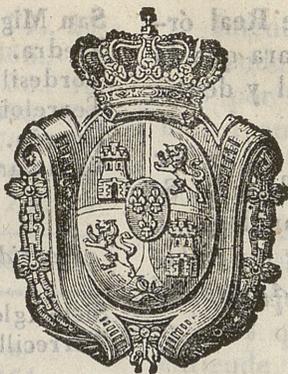


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Agosto de 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 332.

Real orden sobre la competencia suscitada entre la Diputacion provincial de Santander y el Juez de primera instancia de Castro-Urdiales, con motivo de haber declarado aquella libre de responsabilidad á Doña Josefa Balparda, por la ausencia de su hijo, habiendo llenado todos los requisitos legales para su exencion de quintas.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 29 de Julio último la Real orden siguiente:

Al Gefe político de Santander se dice de Real orden por este Ministerio con esta fecha lo siguiente:

Remitido al Consejo Real el expediente de competencia entablado entre esa Diputacion provincial y el Juez de primera instancia de Castro-Urdiales, con motivo de haber declarado aquella libre de responsabilidad á Doña Josefa Balparda, por la ausencia de su hijo, habiendo llenado todos los requisitos legales para su exencion de quintas, ha consultado despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

„Visto el expediente y los autos respectivamente remitidos por la Diputacion provincial de Santander y el Juez de primera instancia de Castro-Urdiales; de los que resulta: que habiéndose ido á América á la edad de quince años un hijo de Doña Josefa Balparda, vecina de dicha villa, con el correspondiente pasaporte y sin dejar compromiso conocido de ninguna especie, fué incluido en la quinta de 1844, y le tocó la suerte de soldado: que llamado para cubrir su plaza el número inmediato, presentó éste un sustituto en su lugar, é intentó despues ante el Juez referido contra dicha Balparda la accion que entendió competelerle para que la misma le resarciese de los bienes de su

hijo el perjuicio que con su ausencia habia acarreado: que pendiente el pleito, acudió esta interesada en 1845 á la Diputacion de la Provincia, exponiendo sobre el particular lo que creyó oportuno; á consecuencia de lo cual promovió directamente y formalizó aquella Corporacion la competencia de que se trata.

Visto el Real decreto de 6 de Junio de 1844, dirigido á regularizar estas contiendas entre las autoridades judiciales ordinarias y las administrativas; el cual contrae á los Gefes políticos todo el procedimiento que establece de parte de la administracion: Considerando:

1.º Que si la rapidez, carácter propio de la accion administrativa, hace preciso que se niegue á los Tribunales la facultad de provocar competencias á la administracion, la justicia reclama que la desigualdad que de aquí nace se reduzca á lo mínimo posible.

2.º Que esto se consigue atribuyendo á los Gefes políticos respecto de los Tribunales la facultad dicha, con exclusion absoluta de todos los demas agentes y cuerpos administrativos.

3.º Que basado manifiestamente sobre estos principios el citado Real decreto de 6 de Junio de 1844, cuyas disposiciones parten todas del supuesto de ser siempre quien promueve las contiendas de jurisdiccion y atribuciones el Gefe político respectivo, ha sido infringido por la Diputacion provincial de Santander, pues contra su tenor promovió, sostuvo y ha llevado á cabo por sí esta competencia.

No ha lugar á decidirla, remítase el expediente al Gefe político de aquella Provincia, y devuélvanse los autos al Juez de primera instancia de Castro-Urdiales, dándose á entrambos y á la expresada Diputacion provincial, conocimiento de esta decision y sus motivos, y diciéndose al primero que en vista de los antecedentes reproduzca la competencia si procede.”

Y habiéndose dignado S. M. resolver como



parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden con remision del expediente, para que lo haga saber á esa Diputacion provincial y demas efectos.

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que se tenga presente en casos análogos.

Y se publica para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Valladolid Agosto 16 de 1846. = José Fernandez Enciso.

Núm. 333.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = A fin de evitar á los pueblos que se hallan en descubierto del todo ó parte de sus contingentes de Propios correspondientes á los años de 1844 y 1845, todo gravámen inútil, y deseoso de conciliar sus intereses con los de la Administracion encargada de la recaudacion de dicho impuesto, cuidarán los que á continuacion se expresan de satisfacer los descubiertos que se les figuran hasta el 25 del corriente que al efecto se les concede, en la inteligencia, que si dentro de él no pagasen, ó espusiesen los motivos que tengan para creerse exentos del pago que se reclama en todo ó parte, se procederá contra los morosos sin consideracion alguna, y considerando necesario remover toda duda acerca de lo que va prevenido, deberán tener presente los Ayuntamientos que los responsables al pago son los de los años de que proceden los descubiertos, y que contra los mismos se dirigirán en su caso los procedimientos y apremios á que pueda dar lugar su morosidad en cumplir con lo mandado. Valladolid 18 de Agosto de 1846. = José Fernandez Enciso.

Nota de los pueblos y descubiertos á que se refiere la circular anterior.

Partido de Medina del Campo.	Contingentes de 1844.	Idem de 1845.
Campillo.	»	100..
Cápio.	410.. 8	403..
Carrioncillo	»	228..
Cervillego de la Cruz.	»	362..
Laseca	»	729..
Medina del Campo.	»	1,076.. 14
Rubí de Bracamonte.	»	489.. 14
Serrada.	50.. 14	»
Torrecilla del Valle.	170..	»
Velascálvaro.	40..	»
Villanueva de Duero.	»	604.. 10
	670.. 22	3,992.. 4
Partido de la Mota.		
Bamba.	»	100..
Castrodeza.	»	872.. 4
Gallegos.	60..	»

San Miguel del Pino.	»	1,376.. 10
Tiedra.	»	54.. 27
Tordesillas.	»	1,429..
Torrelobaton.	»	165.. 6
Urueña.	»	600..
Villamarciel.	»	110..

Partido de la Nava. 60.. 4,707.. 13

Siete Iglesias.	»	644.. 6
Torrecilla de la Orden.	»	664.. 12

Partido de Olmedo. 1,308.. 18

Alcazaren.	»	122.. 20
Aldea de San Miguel.	»	59.. 7
Ataquines.	»	780..
Honcalada.	»	121.. 20
Hornillos.	»	151..
Matapozuelos.	»	120.. 28
Olmedo.	»	928.. 4
Pedrajas de Portillo.	»	98..
San Miguel del Arroyo.	»	651.. 20
Valdestillas.	»	477.. 14
Viana de Cega.	»	610..

Partido de Peñafiel. 4,120.. 11

Aldealvar.	»	143.. 20
Bahabon.	»	48.. 18
Canalejas de Peñafiel.	»	124.. 27
Castro de Duero.	»	12..
Manzanillo.	»	222.. 16
Olmos de Peñafiel.	»	6.. 16
Quintanilla de Arriba.	»	152.. 14
Rábano.	»	118.. 7
Roturas.	»	90..

Partido de Rioseco. 918.. 6

Berrueces.	»	18..
Morales de Campos.	»	175.. 7
Valdenebro.	»	1,077.. 3
Villaesper.	»	91..
Villanueva de S. Mancio.	8.. 27	»

Partido de Valoria. 8.. 27 1,361.. 10

Amusquillo.	»	4.. 6
Cabezón.	»	949.. 10
Canillas.	»	439.. 6
Corcos.	»	20.. 8
Fombellida.	»	607.. 28
Piña de Esgueva.	»	400.. 14
Trigueros.	»	188.. 14
Valoria.	»	776..
Encinas.	»	24.. 30

Partido de Valladolid. 3,407.. 14

Fuensaldaña.	»	270..
Geria.	»	571.. 22
Herrera de Duero.	»	517.. 14

Puenteduro.	»	77..	20
Simancas.	»	2,366..	42
Traspinedor.	»	30..	16
Tudela de Duero.	»	1,998..	20
Valladolid.	»	15,707..	10
Villabañez.	»	762..	20
Villanubla.	»	75..	30

 » 22,377.. 28

Partido de Villalon.

Barcial de la Loma.	»	20..	
Bolaños.	»	361..	
Castrobol.	»	433..	14
Gordaliza de la Loma.	»	21..	
Monasterio de Vega.	»	430..	
Saelices.	»	418..	
Villavaruz.	»	20..	
Villafrades.	»	34..	8
Zorita de la Loma.	»	28..	

 40.. 709.. 6

 Enciso. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Real orden resolviendo que las telas de algodón con mezcla de goma elástica, destinadas exclusivamente para la fabricación de cardas, se admitan con el pago de derechos por la partida 399 del Arancel.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de una exposición de Don Gregorio Deu, fabricante de Barcelona, pidiendo que las telas de algodón con mezcla de goma elástica, destinadas exclusivamente para la fabricación de cardas, se admitan con el pago de los derechos que fija el Arancel actual al cuero preparado para dicho objeto, ó que se prohíba la entrada de las cardas mecánicas elaboradas sobre dichas telas. Enterada S. M., y conformándose con la opinion de esa Direccion en el asunto, ha tenido á bien resolver que se admita la citada tela, adeudando los derechos por la partida 399 del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos.”

Y la Direccion la inserta á V. S. para su cumplimiento, y á fin de que disponga se publique en el Boletin oficial de esa provincia para noticia del comercio.

Lo que se inserta en este Periódico para conocimiento del comercio. Valladolid 18 de Julio de 1846. = Manuel de Villaverde.

Insértese. = Enciso.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Debiendo darse de baja todos los expedientes que por falta de los documentos necesarios se hallan aun pendientes de la clasificacion que corresponda á sus promovedores que como ex-claustrados la han solicitado, se previene á los nombrados á continuacion que si para el dia 28 del mes corriente no han presentado los justificantes que respectivamente se les indican, los mismos que de oficio se les tienen pedidos, se entiende han renunciado á su derecho y por consiguiente sin obcion á pension alguna en lo sucesivo.

Don Baltasar Barrera, Corista exclausturado del convento de San Francisco de Orense, falta la presentacion de certificado del Prelado, ó en su defecto de dos exconventuales que acredite el dia de la exclausturacion.

Don Simon Lopez Manrique, del Monasterio del Escorial, id. id. id.

El heredero de los exclausturados de San Francisco de Valladolid Don Juan Moras y Don Vicente Conde, todos los documentos necesarios para la clasificacion.

El de Don Luis Fernandez, Clérigo Menor de Madrid, id. id. id.

El de Don Fulgencio Junquera, exclausturado de los Benitos de San Juan del Pollo en Galicia, id. id. id.

Don Juan José Gonzalez, exclausturado de los Capuchinos de Valladolid, id. id. id.

Don Julian Rodriguez Alonso, exclausturado de los Premostratenses de Retuerta, certificados del pasaporte y licencia con que fué y volvió al extranjero, asi como de su ocupacion en Niza y juramento prestado á su regreso.

Valladolid 17 de Agosto de 1846. = P. S., Gaspar Diaz Zafra.

Insértese. = Enciso.

Administracion de Contribuciones directas de Valladolid. = Esta Administracion se está ocupando de expedir las certificaciones de débitos para unirlas á los despachos de aprémio y ejecucion, que no puede menos de pedir contra los Ayuntamientos de los pueblos que en el dia 24 del corriente mes no hayan satisfecho el trimestre de las contribuciones Territorial y Subsidio que han debido empezar á recaudar en el dia 1.º del actual, segun lo mandado en Reales órdenes comunicadas y con arreglo á las prevencciones que se les hicieron en el pliego de cargo últimamente remitido, y el aviso que posteriormente les fué dado por el Señor Intendente por medio del Boletin oficial, número 98, del dia 13 del corriente mes.

Ya se les facilitó á los Ayuntamientos la recaudacion citada, facultándoles para que la hi-

ciesen por el repartimiento del primer Semestre sino tenían concluidos los correspondientes al actual, es decir, que pueden cobrar la mitad del cupo últimamente repartido, sin perjuicio de las indemnizaciones que resulte deber hacerseles á los particulares en el nuevo repartimiento que algunos pueblos han presentado ya, y que los demas deben tener á punto de concluir y remitir segun está prevenido.

La Administracion no tiene otro anhelo que el de evitar á los actuales Concejales los gastos que siempre les ocasionan los comisionados con los expedientes de ejecucion, y espera con confianza que no darán lugar á su salida en el día 24 del corriente mes, haciendo la entrega en arcas Nacionales del valor de las citadas contribuciones del trimestre que concluye en fin de Setiembre próximo, y que debe estar recaudado dentro del actual mes; siendo este el último aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Valladolid 17 de Agosto de 1846. — P. S., José M. de Asprér. — Señor Presidente é individuos del Ayuntamiento Constitucional de.....

Insértese. — Enciso.

Los Señores Comisarios, Agentes, Celadores y demas autoridades de Proteccion y Seguridad pública procederán á la captura y conduccion al Juzgado de primera instancia de Frechilla, de la persona de Tomás Rivera Perez, natural de Villada, y vecino que ha sido de Zorita de la Loma, sentenciado á diez años con rentencion de Presidio en los de Africa, por el delito de muerte; su edad sobre unos 45 años cumplidos, estatura 5 pies escasos, pelo castaño, ojos idem, nariz algo ancha, barba poblada, color bueno y grueso de cuerpo.

Insértese. — Enciso.

~~~~~

### ANUNCIOS.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria de Renedo, su dotacion consiste en mil reales de Propios pagados por trimestres, seis fanegas de trigo de una obra-pia agregada á la Escuela y casa donde vivir; y desde principio del año próximo en mil trescientos reales de Propios, seis fanegas de trigo de una obra-pia, y ademas los niños que no sean pobres pagarán nueve celemines de trigo anuales, y mensualmente un real los de conocimiento de letras, dos los de leer y tres los de escribir y contar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, francas de porte, con el testimonio de su título y certificacion de buena conducta dentro de treinta dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el Boletin de esta Provincia, al Señor

Cefe político Presidente de la Comision, ó al Secretario de la misma. Valladolid Agosto 14 de 1846. — El Presidente, José Fernandez Enciso. — Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid. — Se halla vacante la Escuela elemental completa de la villa de la Nava del Rey, su dotacion consiste en dos mil setecientos reales anuales pagados mensualmente de los fondos comunes, y ademas trescientos por renta de casa, los niños que no sean pobres pagarán dos reales mensuales los de leer, tres los de escribir y cuatro los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, con el título, ó su testimonio y certificacion de buena conducta, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, ó al Secretario de la misma dentro de un mes, á contar desde el dia en que se inserte el presente anuncio en el Boletin de esta Provincia. Valladolid Agosto 14 de 1846. — El Presidente, José Fernandez Enciso. — Manuel Santos Martin, Secretario.

### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 16 de Agosto de 1846.*

Rs. vn. Mrs.

|                                                                                   |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Han ingresado en este dia correspondientes á 51 imposiciones, la cantidad de..... | 2,351.. |
| Se han devuelto á peticion de 2 interesados.....                                  | 950.17  |

El Director de Semana,  
Saturnino Gomez Escribano.

Quien se hubiese encontrado una jaca de 30 meses de edad, pelo rojo, con bastante cola, poca clin, herrada de los cuatro pies, se servirá entregarla á su dueño que vive en el Café de los Italianos, quien dará mas señas y el hallazgo.

Habiéndose reunido en esta Ciudad varios músicos que pertenecieron á los Regimientos Provinciales, han dispuesto seguir egerciendo su profesion formando al efecto una música con inclusion de bombo y platillos, la que asistirá á cualquiera de los pueblos de la Provincia ya sea para funciones de Iglesia, Bailes generales, particulares, funciones de Novillos ú otras de igual especie.

Asimismo concurrirán al punto que se les señale ya sea un solo instrumento, ó mas si fuesen necesarios.

La retribucion que exigirán por su trabajo será muy económica.

Las personas que gusten ocuparles podrán dirigirse á la Agencia Popular, plazuela de las Angustias número 1.º